

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN PABLO CORREA GOMEZ
RADICADO	05001 31 03 011 2019 00227 00

En esta instancia la liquidación de costas a cargo de los demandados **JUAN PABLO CORREA GOMEZ** en favor del demandante **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, es como sigue a continuación:

Notificación	Guía 7787	\$11.500
Notificación	Guía 7774	\$11.500
Notificación	Guía 9805	\$11.500
Notificación	Guía 2575	\$17.300
Agencias en Derecho	Sentencia (Archivo PDF 2.2)	\$7'700.000
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$7'751.800

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.